

Buenos Aires, 28 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-2681/2018, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, la Disposición DGOPC N°3/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el Visto se requirió la contratación del servicio de servidor para la página web de la OPC.

Que, en función de ello se dictó la Disposición DGOPC N°3/2018, adjudicando la Contratación Directa N°3/18, a la empresa "Dreamhost Web Hosting", por el servicio de *hosting* por un período anual, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (u\$s431,40.-).

Que, la Coordinación de Relaciones Institucionales y Parlamentarias ha informado que se encuentra próximo a operar el plazo de dicha contratación y, persiste la necesidad de contar con el servicio en cuestión por espacio de tres (3) meses, hasta tanto se efectúe una nueva contratación.

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso g), del Artículo 12, del Decreto Delegado 1.023/01, procede autorizar la prórroga, por espacio de tres (3) meses, de la Contratación Directa N°3/18, con la empresa "Dreamhost Web Hosting", por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 (\$119,85.-), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE CON 95/100 (\$39,95.-) por cada mes.

Ue

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, sin efectuar observaciones que impidan el dictado del acto; agregando que el pago del servicio tiene una periodicidad mensual y, la cancelación del mismo deberá efectuarse, dado las particularidades del caso, a través de la tarjeta corporativa emitida por el Banco Nación a favor de la OPC.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la prórroga de la Contratación Directa N°3/18, conforme lo dispuesto en el inciso g), del Artículo 12, del Decreto Delegado N° 1.023/2001; por el servicio de servidor para la página web de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, por espacio de tres (3) meses, con la empresa "Dreamhost Web Hosting", por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 (\$119,85.-), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE CON 95/100 (\$39,95.-) por cada mes.


ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal- y, se cancelará mediante la tarjeta corporativa emitida por el Banco Nación, al valor del cambio en la fecha de su efectivo débito.

ARTICULO 3°.- A efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

030 2019

DISPOSICIÓN DGOPC N°


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)